

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PROMOCIÓN EMPRESAS CAROZZI S.A.
“LA MEDIDA DULCE”

La promoción denominada **“LA MEDIDA DULCE”**, en adelante, la “Promoción” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”. La Promoción se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Promoción.

A partir del día 15 de diciembre de 2025 hasta el 15 de enero de 2026, Carozzi, lanzará una Promoción, llamada “La Medida Dulce”, a través de la cual se premiará a los clientes, por medio de la compra de 3 o más productos de Costa o Ambrosoli Professional, en los locales adheridos a la Promoción, los que serán informados por el Organizador al comienzo de la Promoción, a través de sus redes sociales y/o página web <https://www.carozzicorp.com/>.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Asociados.

Los productos que se encuentran asociados a la Promoción (“Productos Asociados”) son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Premio.

El premio que se entregará a los participantes que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases, consiste en una Cuchara Medidora detallada en el Anexo N°2, en adelante el “Premio” o los “Premios”.

Además, se incorpora en el Anexo N° 3, un afiche, a través de cual se dará a conocer la Promoción, junto con una breve descripción de cada uno de los Premios, los cuales no necesariamente tienen que ser idénticos a los que se representan en el afiche.

ARTÍCULO CUARTO: Entrega de los premios.

- 4.1.** Los Premios serán entregados por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad previo a la entrega de los Premios, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.

- 4.2.** El Premio será entregado en el local adherido correspondiente, luego de efectuada la compra, previa confirmación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo primero.
- 4.3.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que se produzcan con ocasión de la utilización de los Premios, una vez entregados. En caso de que, por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador, no sea posible proporcionar los Premios descritos en estas bases, se entregará un premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 4.4.** La entrega de Premios será hasta agotar stock, de acuerdo a la cantidad que se destinará a los locales adheridos.

ARTÍCULO CUARTO: Extensión temporal y territorial.

La Promoción comenzará el día 15 de diciembre de 2025 y terminará el día 15 de enero de 2026, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO QUINTO: Restricciones.

- 5.1** Sólo podrán participar en la Promoción las personas naturales, mayores de 18 años y que sean capaces de acuerdo con la legislación chilena.
- 5.2** Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 5.3** Serán de cargo de quienes reciban los Premios todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de estos.
- 5.4** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido a los Premios con posterioridad a su respectiva entrega. Asimismo, tampoco responderá por productos que no se consuman dentro de la fecha de vencimiento estipulada en el envase.
- 5.5** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso, goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 5.6** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO SEXTO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 6.1** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, el personal de sala de locales adheridos a la Promoción y, en caso de aplicar, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción y/o familiar de ellos hasta el segundo grado. En el caso de colaboradores pertenecientes a Carozzi, si podrán participar cuando la Promoción se extienda a las salas de ventas internas ubicadas en las instalaciones de la empresa.
- 6.2** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 6.3** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la respectiva Promoción que se realice a través de Carozzi.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disposiciones Finales.

- 7.1 Conocimiento de las Bases de la Promoción:** Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de los Premios.
- 7.2 Gastos:** El ganador declara conocer y aceptar que, sin perjuicio de los Premios, todos los demás gastos para participar en la Promoción son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.
- 7.3 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar la duración, lugar, fechas de la respectiva Promoción, los Premios, demás características y condiciones de los mismos.
- 7.4 Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 7.5 Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en la Promoción, los Participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para

anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores que obtenga Carozzi serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo la Promoción, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas a la Promoción. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO OCTAVO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estará a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680, en los locales adheridos a la Promoción y en la página web <https://www.carozzicorp.com/>.

ANEXO N°1

PRODUCTOS ASOCIADOS

340017	AMB PROFESSIONAL MERMELADA DURAZNO 10X1K
340018	AMB PROFESSIONAL MERMELADA DAMASCO 10X1K
340019	AMB PROFESSIONAL MERMELADA FRAMBUESA10X1
340020	AMB PROFESSIONAL MERMELADA GUINDA 10X1KG
340023	AMB PROFESSIONAL MERMELADA BERRIES 10X1K
340024	AMB PROFESSIONAL MERMELADA FRUTILLA 10X1
210904	PROFESSIONAL CHOC ALTO RENDIMIENTO 10X1
210905	PROFESSIONAL CHOC BLANCO 10X1 KG.
210906	PROFESSIONAL CHOC LECHE 10X1 KG.
210908	PROFESSIONAL CHOC SEMI BITTER 10X1 KG.
212925	COBERTURA BAGNA COSTA 10X1 KG.
212926	COBERTURA BLANCA COSTA 10X1 KG.
212927	COBERTURA LECHE COSTA 10X1 KG.
212932	COBERTURA PARA BAÑADOS COSTA 10X1 KG.
385503	COBERTURA LACTY CHOC 10X1 KG.
385505	COBERTURA MOLDER CHOC 10X1 KG.
385506	PASTELERIA CHOC- 10X1 KG.
385507	COBERTURA BLANC CHOC 10X1 KG.
385508	COBERTURA ALFAJOR AMB 10X1 KG.
385635	COBERTURA BLANCA ALFAJOR 4X1 KG.

ANEXO N°2

El premio consiste en una de 4000 cucharas medidoras con las siguientes características:

- Medidas ajustables de 2,5 ml (1/2 cucharadita) hasta 15 ml (1 cucharada completa).
- Cuenta con una cubierta deslizante que permite lograr la medida deseada (Encaja con el resto de la pieza de manera que su borde en ángulo permite que la medida sea precisa.
- Medidas: 16 cm de alto x 3,2 cm de ancho.
- Apta para ser utilizada con ingredientes secos y líquidos.
- Material: plástico resistente certificación FDA – libre de BPA.

ANEXO N°3



**POR LA COMPRA DE 3 O MÁS
PRODUCTOS DE NUESTRAS
MARCAS LLEVA DE REGALO
UNA CUCHARA MEDIDORA**



*IMAGEN REFERENCIAL

BASES LEGALES PUBLICADAS EN WWW.CAROZZICORP.COM.
VIGENCIA DEL 15 DE DICIEMBRE AL 15 DE ENERO DEL 2026
O HASTA AGOTAR STOCK. PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS.





**ALIMENTO CON SELLO "ALTO EN",
EVITA SU CONSUMO.**

Ministerio de Salud

